

Sesión pública del 27 de set.
 de 1814.

Archívese
 B

Cumpliendo la Audiencia de Sevilla con lo decretado p.^o las Cortes g.^oales y extra-ordinarias del Reyno, en 22. de este mes, ha renovado el juramento de reconocimiento y obediencia á las mismas en el dia q.^o tubieron á bien señalar, como resulta del certificado del Ex.^o de fama D.^o Fr.^o Miguel Solano, q.^o paso á S.^o S. de orden del Consejo de Regencia, p.^o q.^o se sirvan dar cuenta á S.^o M. Dios que á S.^o S. m.^o a.^o Madrid 26 de Septiembre de 1814.

Ignacio de la Paz y Paz

P.^o Secretarios de Cortes.

4
Ex^{mo}. U.

En Cumplim.^{to} de la ord.ⁿ g.^a U. E. se suscribió
comunicación con fecha. 29. de Septiembre de
Año, ha prestado este Tribunal, sus Jueces, y
Subalternos el Juramento debido, reconociendo
la Obediencia de la Nación, representada por
los Señores Diputados de las Cortes g.^{rales}. y Extra-
ordinarias, en los términos q.^e por la misma
se manda, como ve acreditado del Testimonio
adjunto g.^o d.^o N. E. para q.^e se suscriba eleva-
do à noticia de U. A. el Supremo Consejo de
Previdencia.

Días que. N. E. m.^o a.^o cada y
Octubre 4. de 1850.

Ex^{mo}. Señ.^r

Jose Montemayor

Ex^{mo}. U. D.ⁿ Nicolas Maria de Sierra



Para despachos de oficio quatro usts.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

D. No. 10
D. Juan Miguel Solano Es. no de camara propia
Ayud. y del Real Acuerdo de la Audiencia del Rey No.
1.º de la Ciudad de Sevilla, y su Reynado, que prohibie
nabmente se halla establecida en esta Plaza.

Certifico que en cumplimiento de la oñ. de
su Alteza el Supremo Consejo de Repercucia, co
municada por el Com. S. D. Nicolas Maria de
Viera Secretario de Estado, y del Despacho Un
versal de Gracia y Justicia, para que este Tri
bunal hiciera el Juramento debido, reconocien
do la Soberania de la Nacion representada p.
los Señores Diputados de las Cortes gñales. y Es
traordinarias en los terminos que por la mis
ma se manda, que fue obedecida con el re
peto, y Veneracion debida, y en su consecuencia
se juntaron en la Sala de Acuerdo los Señores
Presidente, oydores, y Fiscales de V. M. y por mi
Escrivano del propio Real Acuerdo haciendo por
esto todo la Causa se dijo en voz alta, Recono
ce V. C. la Soberania de la Nacion, represen
tada por los Diputados de las Cortes gñales. y
Extraordinarias. Jura V. C. obedecer sus Decre
tos, Leyes, y constitucion que se estableca re
quer los Santos fines para que se han reun
do, y mandar observar, y hacerlos executar.

¿Consejaban la Independencia, Libertad e integridad de la Nación? ¿La Religión Católica, Apostólica Romana? ¿El Gobierno Monárquico del Reyno? ¿Restablecer en el Trono à Nuestro amado Rey Don Fernando Septimo de Borbon? ¿Y más en todo por el bien del Estado? y con testado vi Juxta, à que yo dicho Escrivano expusè; Si así lo pudiese V. C. Dios te ayude, y uno responsable sea à la Nación con arreglo à las Leyes; Concluido el acto en seguida en Sala pública à la que concurren todos los Subalternos se ejecutò el propio reconocimiento y juramento, y el Tribunal Mandò en este dia se pudiese por Testimonio, y se dijere por el Señor Presidente al propio Comodoro Señor Ministro de Gracia y Justicia para q. se pudiese elevarlo à noticia de S. A. el mismo Consejo de Regencia: Y yo lo doy fe que ante mí paso: Cadà quatro de Octubre de mil ochocientos tres =

Don Juan Manuel
Olano

Del Reyno? i Restablecer en el trono a nuestro amado Rey Don
Fernando Septimo de Borbon? i Y mirar en todo por el bien
del estado? Y con respecto a suzamos, continue, si asi lo hicie
reis Dios os ayude: y si no, serai responsables a la Nacion
con arreglo a las Leyes: Y en seguida se manido por vos Sres
que sacandose el correspondiente testimonio se dirixiese a S. M.
el Sup. Cons. de Mex. por el Señor Mex. Que es el pres. Cadiz
veinte y quatro de Septiembre de mil ochos. once =

*Juan Manuel
Gonzalez
Garcia*